

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019
 Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

N°10-2024-IVPHi/CSP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ¹

“MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: EMP. PE – 14
A (PTE. PATAY) – CASTILLO (KM 08+800); CASTILLO (KM 09+100) – HUACHIS (KM
11+260) DE 10.960 KM. CON CODIGO DE RUTA AN – 709”

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION
YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
RUC N° :
Domicilio legal : JIRON RAMON CASTILLO N°470. MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUARI – 2° SOTANO, DISTRITO DE HUARI –
PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH
Teléfono: : 043 380365 – Anexo N°1004
Correo electrónico: : ivphuari@munihuari.gob.pe62028

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de
“MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: EMP. PE – 14
A (PTE. PATAY) – CASTILLO (KM 08+800); CASTILLO (KM 09+100) – HUACHIS (KM
11+260) DE 10.960 KM. CON CODIGO DE RUTA AN – 709”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a 57,463.17 [Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 17/100], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DE 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Máximo
57,463.17.	45,970.53	57,463.17

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [RESOLUCION DE COMITÉ DIRECTIVO N°14-2024-IVPHI/PCD del 17 DE ABRIL DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de de [SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. De acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 214 días calendarios de en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES) en LA CUENTA CORRIENTE N°00376005364 DEL BANCO DE LA NACIÓN PERTENECIENTE AL I.V.P. (INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

⁵ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION
YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por
- Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de – Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC. que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N°092-2017, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/OI, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁸
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
- h) Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI¹⁰ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹³.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar*

¹⁰ En caso de transferencia interbancaria.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- I) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION
YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE
Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI, UBICADO EN EL JIRON RAMON CASTILLO N°470. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI – 2° SOTANO, DISTRITO DE HUARI – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (MENSUALES), SEGÚN VALORIZACIONES PRESENTADAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable JEFATURA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
- ENTREGA DEL INFORME MENSUAL REALIZADAS EN EL MES Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI, UBICADO EN EL JIRON RAMON CASTILLO N°470. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI – 2º SOTANO, DISTRITO DE HUARI – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

2.6 REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: EMP. PE - 14 A (PTE. PATAY) - CASTILLO (KM 08+800); CASTILLO (KM 09+100) - HUACHIS (KM 11+260) DE 10.960 KM. CON CODIGO DE RUTA AN - 709, ubicado en el Distrito de Huachis - Provincia de Huari - Departamento de Ancash”.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por FINALIDAD MANTENER UNA ADECUADA TRANSITABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3. ANTECEDENTES

- Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
- La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos Municipales.
- En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los Gobiernos Locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.
- Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de las Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de Mantenimiento Rutinario con Fondos del Tesoro Público en el Marco del Decreto Supremo N°008-2007-EF; y como tal, la contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, se realizarán bajo el marco de La Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del

mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

- Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N°008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

4. NORMAS APLICABLES

El Servicio de Mantenimiento Rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- ❖ TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N°234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- ❖ Resolución Directoral N°022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- ❖ Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial.
- ❖ Resolución Directoral N°005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, el documento denominado “Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial”.
- ❖ Resolución Directoral N°002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

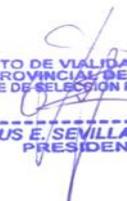
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Término de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el SERVICIO, quien será responsable de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, en concordancia con los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- 5.2.1. Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- 5.2.2. El Mantenimiento Rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- 5.2.3. El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- 5.2.4. Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- 5.2.5. Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- 5.2.6. Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

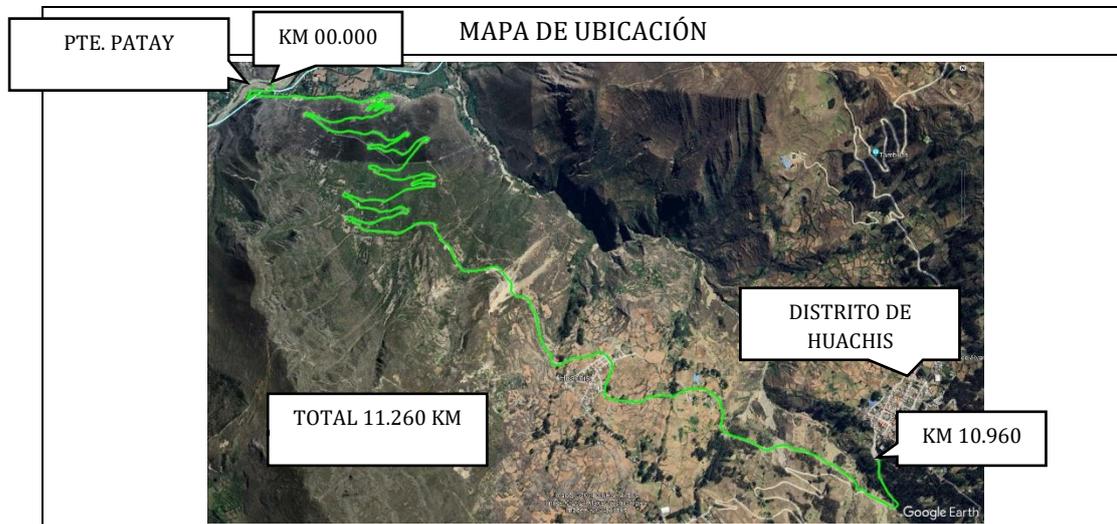
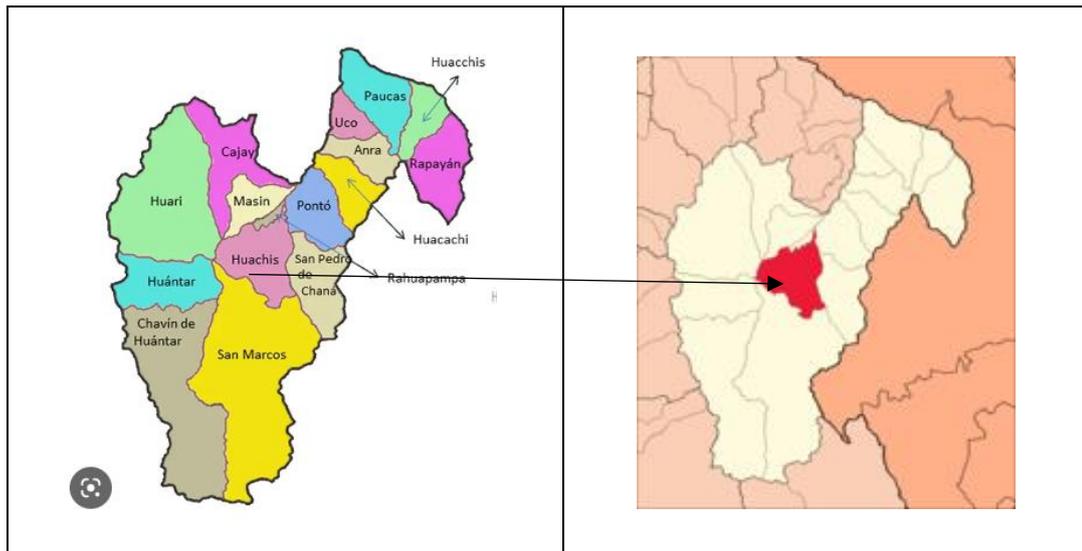
6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal se encuentra ubicado en:

- ✓ Inicio : Pte. Patay
- ✓ Final : Distrito de Huachis
- ✓ Distrito : Huachis
- ✓ Provincia : Huari
- ✓ Departamento : Ancash

MAPA POLITICO NACIONAL	MAPA POLITICO DEPARTAMENTAL
	
MAPA POLITICO PROVINCIAL	MAPA POLITICO DISTRIITAL



6.2. NORMAS TECNICAS

Conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente. Compuesta por:

- 6.2.1. Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial - Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- 6.2.2. Normas de Ejecución
- 6.2.3. Normas de Cantidad
- 6.2.4. Normas de Evaluación

6.3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en la Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- 6.3.1. MR – 101: Limpieza de calzada
- 6.3.2. MR – 102: Bacheo
 - 6.3.2.1. MR – 102.01 : Transporte de Material de Cantera
 - 6.3.2.2. MR – 102.02 : Transporte de Agua
- 6.3.3. MR – 103 : Desquinche
- 6.3.4. MR – 104 : Remoción de Derrumbes
- 6.3.5. MR – 201 : Limpieza de Cunetas
- 6.3.6. MR – 202 : Limpieza de Alcantarillas (Tajeas)
- 6.3.7. MR – 203 : Limpieza de Badén
- 6.3.8. MR – 204 : Limpieza de Zanjas de Coronación
- 6.3.9. MR – 205 : Limpieza de Pontones (Puentes)
- 6.3.10. MR – 206 : Encauzam. de Peq. cursos de Agua
- 6.3.11. MR – 301 : Roce y Limpieza
- 6.3.12. MR – 401 : Conservación de Señales
- 6.3.13. MR – 501 : Reforestación
- 6.3.14. MR – 600 : Vigilancia y Control
- 6.3.15. MR – 701 : Reparación de Muros Secos
- 6.3.16. MR – 702 : Reparación de Pontones

6.4. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo para la prestación permanente del servicio será de la siguiente manera:

- 6.4.1. 231 días calendarios (07 meses mas 17 días calendarios) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Contrato.
- 6.4.2. La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuaria o Gerente General del INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE HUARI otorgué la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

6.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- 6.5.1. El Mantenimiento Vial Rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del personal designado como Inspector por el Gobierno Local o el Jefe de la Unidad de Operaciones y/o Monitor Vial del Instituto Vial Provincial de Huari, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará al responsable del área usuaria del GL o a la Gerencia General del IVP de corresponder para proceder al pago correspondiente.
- 6.5.2. El personal designado como inspector del Gobierno Local o el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Huari realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.
- 6.5.3. EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento de la carretera vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en el mantenimiento de la carretera vecinal.

6.6. RESULTADOS ESPERADOS

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a una carretera en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

6.7. ADELANTOS

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

6.8. SUBCONTRATACION

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

6.10. FORMULA DE REAJUSTE

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.

6.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta su culminación, recepción y conformidad de servicio.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Estos serán exigidos al proveedor para su presentación de informe técnico y financiero para la convocatoria de proceso de licitación de este Término de Referencia.

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 7.1.1. Persona Natural o Jurídica.
- 7.1.2. Con RUC Activo y Habido.
- 7.1.3. Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- 7.1.4. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- 7.1.5. No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.1.6. Copia de Certificado de Vigencia de Poder
- 7.1.7. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- 7.1.8. En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado de S/. (..... con/100 soles), que no supera

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

al 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

7.1.9. Se consideran servicios similares a los siguientes; servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, carreteras departamentales y red vial nacional pavimentados y no pavimentados.

7.1.10. Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento a su contrato.

7.2.1. PERSONAL

7.2.1.1. PERSONAL CLAVE (JEFE DE MANTENIMIENTO)

7.2.1.1.1. Ingeniero Civil, Transportes o afines que tenga el grado de Titulado, Colegiado y Habilitado, designado por el contratista, la experiencia se contara a partir de la colegiatura mínima de 04 años, como jefe de mantenimiento o jefe de grupo o jefe de servicios o jefe de operaciones de ejecución de mantenimiento vial de caminos vecinales, carreteras departamentales, carreteras nacionales, capacitación con 40 horas lectivas en temas viales o mantenimiento rutinario.

7.2.1.1.1.1. Copias de contratos y su respectiva conformidad

7.2.1.1.1.2. Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

7.2.1.1.2. Así mismo el personal propuesto como jefe de mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación, con una participación directa de al menos del 10% sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI y Habilitación del colegio respectivo para ejercer la profesión.

7.2.1.1.3. La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del jefe de la unidad de operaciones de la Entidad (Instituto Vial Provincial de Huari) que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del personal clave reemplazado.

7.2.1.2. FUNCIONES DEL JEFE DE MANTENIMIENTO

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato. Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- 7.2.1.2.1. Elaborar el Plan de Trabajo y velar por la correcta ejecución del servicio, materia del presente contrato, en coordinación con el Inspector (Jefe de la Unidad de Operaciones) y Área Usuaría.
- 7.2.1.2.2. Asumir la responsabilidad por todo el personal de campo asignado al Servicio.
- 7.2.1.2.3. Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- 7.2.1.2.4. Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- 7.2.1.2.5. Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- 7.2.1.2.6. Elaborar y presentar los informes mensuales.
- 7.2.1.2.7. Elaborar y presentar el informe final.
- 7.2.1.2.8. Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- 7.2.1.2.9. Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA
- 7.2.1.2.10. Participar en la entrega del terreno, en la recepción y conformidad del servicio.
- 7.2.1.2.11. Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- 7.2.1.2.12. Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

7.2.1.3. OTRO PERSONAL (PERSONAL DE CAMPO)

- 7.2.1.3.1. Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario de la carretera vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología de la carretera, y es de 03 trabajadores
- 7.2.1.3.2. Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
- 7.2.1.3.3. Es necesario que el personal de campo (trabajadores) hayan participado en actividades de mantenimiento vial de caminos vecinales de Mantenimiento Rutinario, con experiencia mínima de 06 meses. Debe ser mayor de 18 años de edad.
 - 7.2.1.3.3.1. Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.
- 7.2.1.3.4. Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen preferentemente a la zona de intervención; y/o alcalde distrital y copia de DNI del personal de campo.

7.2.2. VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 7.2.2.1. (3.00)(und) Chalecos reflectivos de color naranja.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- 7.2.2.2. (3.00)(und) Pantalón reflectivos de color naranja (opcional)
- 7.2.2.3. (3.00)(und) Cascos
- 7.2.2.4. (3.00)(und) Lentes
- 7.2.2.5. (3.00)(par) Guantes
- 7.2.2.6. (3.00)(par) Zapatos de seguridad punta de acero y/o Botas de Jebe

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.3. HERRAMIENTAS

- 7.2.3.1. (1.00)(und) Carretillas
- 7.2.3.2. (3.00)(und) Lampas
- 7.2.3.3. (3.00)(und) Picos
- 7.2.3.4. (3.00)(und) Rastrillos
- 7.2.3.5. (3.00)(und) Escobas
- 7.2.3.6. (3.00)(und) Machetes
- 7.2.3.7. (1.00)(und) Pisón Manual de Concreto
- 7.2.3.8. (3.00)(und) Baldes
- 7.2.3.9. (1.00)(und) Cilindros
- 7.2.3.10. (3.00)(und) Barretas
- 7.2.3.11. (3.00)(und) Combas
- 7.2.3.12. (3.00)(und) Cinceles
- 7.2.3.13. (3.00)(und) Serrucho
- 7.2.3.14. (3.00)(und) Escobilla de fierro
- 7.2.3.15. (3.00)(und) Brocha
- 7.2.3.16. (1.00)(und) Wincha de 50 m
- 7.2.3.17. (1.00)(und) Winchas de 05 m
- 7.2.3.18. (3.00)(und) Bicicleta
- 7.2.3.19. (2.00)(und) Conos de Seguridad
- 7.2.3.20. (1.00)(und) Zaranda Manual de 1 ½"

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.4. MATERIALES

- 7.2.4.1. () (glb) Material seleccionado de Cantera para afirmado.
- 7.2.4.2. () (glb) Agua
- 7.2.4.3. (2.00)(gal) Pintura Esmalte
- 7.2.4.4. (2.00)(gal) Thinner
- 7.2.4.5. (50.00)(und) Lija
- 7.2.4.6. () (glb) Plantas Nativas
- 7.2.4.7. () (glb) Piedra angulares y planas de cantera para muro seco

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.5. EQUIPOS

- 7.2.5.1. 01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m³ o más.
 - 7.2.5.1.1. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro

documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

7.2.6. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

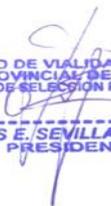
7.2.6.1. 01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgara un correo electrónico mediante el cual el Instituto Vial Provincial de Huari podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

7.2.6.1.1. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 8.1.1. Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente Contrato.
- 8.1.2. Garantizar la transitabilidad de la Carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexos del presente términos de referencia).
- 8.1.3. Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a 03 personales y al Jefe de Mantenimiento; en caso se realice la supervisión por parte de la ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- 8.1.4. Mantener al personal que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD (Instituto Vial Provincial de Huari), con la debida anticipación.
- 8.1.5. Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes, personal completo, materiales de cantera, equipos y herramientas determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades.
- 8.1.6. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD (Instituto Vial Provincial de Huari).
- 8.1.7. Presentar el informe final de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD (Instituto Vial Provincial de Huari).
- 8.1.8. Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato; no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- 8.1.9. Comunicar a LA ENTIDAD (Instituto Vial Provincial de Huari), a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la Carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- 8.1.10. Solicitar Certificado de Transitabilidad de Servicio otorgado solo por el titular de la Municipalidad Distrital al cual pertenece el camino vecinal

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- 8.1.11. Remitir a la Municipalidad Distrital correspondiente copia del informe mensual del servicio ejecutado.
- 8.1.12. Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.
- 8.1.13. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.
- 8.1.14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de Seguro Responsabilidad Civil contra Terceros (daños a la propiedad de terceros), durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.
- 8.1.15. Al finalizar el servicio el contratista presentara su liquidación final del servicio.
- 8.1.16. Ejecutar permanentemente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- 8.1.17. Ejecutar previamente las dos (02) sub – actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- 8.1.18. Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, están indicados en el Parte IV del Manual.
- 8.1.19. Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera: 08:00 – 12:00 y de las 13:00 hasta 17:00 horas.
- 8.1.20. Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- 8.1.21. Efectuar el pintado de los hitos kilometricos de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial el cual indica letra de color negro, el fondo de color blanco en bajo relieve y el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20 metros considerando el punto de inicio y el termino según lo establecido en la VALIDACION DE TRAMOS EN EL P.I.A – 2024, debiendo mostrarse su conservación durante la ejecución del servicio.

8.2. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar a la Entidad las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

8.2.1. PLAN DE TRABAJO

- 8.2.1.1. El Plan de trabajo será presentado previa a la entrega de terreno, para su revisión y opinión favorable por parte del personal designado como Inspector del GL o del jefe de la unidad de operaciones del IVP y su conformidad otorgada por el responsable del área usuaria del GL o Gerente del IVP según corresponda y su respectiva aprobación con Acto Resolutivo por el GL o IVP por la autoridad competente.
- 8.2.1.2. El Inspector del Tramo (Jefe de la Unidad de Operaciones), tendrá dos días (2) días hábiles para revisar y emitir opinión favorable sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de ser el caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, para subsanarlas. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará penalidades.
- 8.2.1.3. El plan de trabajo es único y por el plazo total del contrato, teniendo en cuenta que no debe superar el año fiscal correspondiente, asimismo, debe considerar las actividades de la Gestión de Mantenimiento Vial con sus respectivas cargas de trabajo para el Mantenimiento Rutinario. Asimismo, deberá presentar el cronograma de actividades y el cronograma de desembolsos actualizado al inicio del servicio, el mismo

que debe ser consistente y coherente con la descripción del servicio ofertado.

8.2.1.4. Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Inspector del Tramo (Jefe de la Unidad de Operaciones) y el Jefe de Mantenimiento del Proveedor, conteniendo los siguientes documentos:

- 8.2.1.4.1. Caratula
- 8.2.1.4.2. Índice general
- 8.2.1.4.3. Memoria descriptiva
 - 8.2.1.4.3.1. Ubicación
 - 8.2.1.4.3.2. Antecedentes
 - 8.2.1.4.3.3. Objetivos
 - 8.2.1.4.3.4. Descripción
 - 8.2.1.4.3.5. Características técnicas de la vía actual
 - 8.2.1.4.3.6. Metas
 - 8.2.1.4.3.7. Monto del presupuesto
 - 8.2.1.4.3.8. Plazo de ejecución del servicio
- 8.2.1.4.4. Especificaciones técnicas (Manual de Carreteras)
 - 8.2.1.4.4.1. Descripción
 - 8.2.1.4.4.2. Objetivo
 - 8.2.1.4.4.3. Materiales
 - 8.2.1.4.4.4. Equipos y herramientas
 - 8.2.1.4.4.5. Procedimiento de ejecución
 - 8.2.1.4.4.6. Indicador de comprobación
 - 8.2.1.4.4.7. Respuesta
 - 8.2.1.4.4.8. Aceptación de los trabajos
 - 8.2.1.4.4.9. Medición
 - 8.2.1.4.4.10. Pago
- 8.2.1.4.5. Cronograma de ejecución del servicio
 - 8.2.1.4.5.1. La programación mensual y resumen de cargas de trabajo (Formato N° 3).
 - 8.2.1.4.5.2. Cronograma de desembolsos o recursos.
- 8.2.1.4.6. Planos
 - 8.2.1.4.6.1. Plano de ubicación y localización.

8.2.2. INFORME MENSUAL

Con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, el contratista deberá presentar a la Entidad, durante los primeros dos (02) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, un original, conteniendo los siguientes documentos:

- 8.2.2.1. Generalidades.
 - 8.2.2.1.1. Datos Generales de la Micro empresa.
 - 8.2.2.1.2. Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados.
 - 8.2.2.1.3. Plano de Ubicación y Localización.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- 8.2.2.2. Reportes de trabajo.
 - 8.2.2.2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
 - 8.2.2.2.2. Copia del cargo de presentación del informe a la Municipalidad Distrital.
 - 8.2.2.2.3. Acta de Constatación de trabajo
 - 8.2.2.2.4. Cargas de Trabajo y Resumen (Formato N° 01 y 02) con su respectivo sustento
- 8.2.2.3. Programación de Trabajo Mensual.
 - 8.2.2.3.1. Programación Real Ejecutado (Formato N° 03.01).
 - 8.2.2.3.2. Programación del Mes (Formato N° 03.02).
 - 8.2.2.3.3. Programación del Siguiete Mes (Formato N° 03.03).
- 8.2.2.4. Recursos utilizados.
 - 8.2.2.4.1. Recursos Humanos.
 - 8.2.2.4.2. Equipo de Proteccion Personal
 - 8.2.2.4.3. Herramientas.
 - 8.2.2.4.4. Materiales
 - 8.2.2.4.5. Equipos de corresponder.
- 8.2.2.5. Conclusiones y Recomendaciones.
 - 8.2.2.5.1. Conclusiones.
 - 8.2.2.5.2. Recomendaciones.
- 8.2.2.6. Panel Fotográfico (Panel fotográfico por semana minimo de 03 actividades de ejecución que demuestre el antes, durante y después de las actividades ejecutadas durante el mes con el personal debidamente uniformado y realizando la ejecución acorde al Manual de Carreteras; asimismo, las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
- 8.2.2.7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.
- 8.2.2.8. Conteo de Tráfico (Ficha N°01).
- 8.2.2.9. Conteo de Precipitación (Ficha N°02).
- 8.2.2.10. Puntos Críticos (Ficha N°05).
- 8.2.2.11. Anexos.
 - 8.2.2.11.1. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
 - 8.2.2.11.2. Copia de Acta de Entrega de Terreno
 - 8.2.2.11.3. Valorizacion
 - 8.2.2.11.4. Relación de personal; según coordinación con el responsable del área usuaria debe ser rotativo y buscando ampliar oportunidades de trabajo en los centros poblados de la intervención.
 - 8.2.2.11.5. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 8.2.2.11.6. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior, que incluya declaración jurada de pago de cada trabajador.
 - 8.2.2.11.7. Declaracion Jurada de No Adeudo
 - 8.2.2.11.8. Copia del Seguro de Plan de Vida (ESSALUD) o Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes.
 - 8.2.2.11.9. Copia del Seguro Responsabilidad Civil contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.

8.2.2.11.10. Informe Digital (CD)

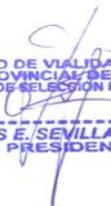
8.2.3. INFORME FINAL

En la última valorización del servicio de mantenimiento rutinario el contratista presentará el Inventario Vial Básico, considerando que su contenido se elaborará según lo indicado en Anexo N°03 del presente Término de Referencia (con las consideraciones del Manual de Inventarios Viales y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial), el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado por el Contratista en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original en formato impreso y digital.

8.2.4. LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO

Una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, un original, conteniendo los siguientes documentos:

- 8.2.4.1. Liquidación Económica del Servicio que incluye el monto de la penalidad y/u otro conceptos, si las hubiera.
- 8.2.4.2. Memoria Descriptiva
- 8.2.4.3. Programación del mes y Programación real ejecutado
- 8.2.4.4. Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados
- 8.2.4.5. Cuadro Resumen de Valorizaciones
- 8.2.4.6. Calendario de Ejecución del Servicio
- 8.2.4.7. Hoja Resumen de Pagos
- 8.2.4.8. Copia de Comprobantes de Pago
- 8.2.4.9. Certificado de No Adeudos de bienes o servicios suscrito por el responsable del área usuaria y alguna autoridad de la zona (Presidente de la Comunidad y Alcalde del Centro Poblado o Alcalde Distrital).
- 8.2.4.10. Declaración Jurada de cumplimiento del pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
- 8.2.4.11. Contrato del Servicio y modificatorias.
- 8.2.4.12. Acta de Entrega de Terreno
- 8.2.4.13. Acta de Recepción
- 8.2.4.14. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato.
- 8.2.4.15. Plano de Ubicación y Localización
- 8.2.4.16. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
- 8.2.4.17. Cuaderno de Servicio Original
- 8.2.4.18. Conteo de Tráfico (Ficha N°01).
- 8.2.4.19. Conteo de Precipitación (Ficha N°02).
- 8.2.4.20. Puntos Críticos (Ficha N°05).
- 8.2.4.21. Anexos
 - 8.2.4.21.1. Copia de Certificado de Transitabilidad
 - 8.2.4.21.2. Copia del Cargo del informe presentado a la Municipalidad Distrital
 - 8.2.4.21.3. Copia de Acta de Constatación de Trabajos
 - 8.2.4.21.4. Conteo de Tráfico
 - 8.2.4.21.5. Conteo de Precipitación
 - 8.2.4.21.6. Puntos Críticos
 - 8.2.4.21.7. Copia de relación de personal eventual y rotativo

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

- 8.2.4.21.8. Copia de tareo mensual y copia de DNI
- 8.2.4.21.9. Resumen de planilla de pagos
- 8.2.4.21.10. Planilla de pagos.
- 8.2.4.21.11. Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) o Seguro de Plan de Vida (ESSALUD) de los trabajadores y del Jefe de Mantenimiento.
- 8.2.4.21.12. Copia del Seguro Responsabilidad Civil contra Terceros
- 8.2.4.21.13. Informe Digital (CD)

8.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 8.3.1. La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria (Gerente General) previo opinión favorable del (Jefe de la Unidad de Operaciones) del Instituto Vial Provincial de Huari, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 8.3.2. Previa a la conformidad del servicio, el Inspector o Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP Hauri como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Término de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.
- 8.3.3. De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendarios.
- 8.3.4. Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el Gobierno Local o IVP y que se resumen en:

- 8.4.1. Factura indicando el mes correspondiente.
- 8.4.2. Ficha RUC
- 8.4.3. RNP
- 8.4.4. Copia de Contrato
- 8.4.5. Carta de Autorización CCI
- 8.4.6. Copia de Cargo de Informe Mensual

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

9.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 9.1.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

- 9.1.2. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Dias}}$$

Donde:

- ✓ F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;
- ✓ F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

- 9.1.3. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- 9.1.4. Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.
- 9.1.5. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- 9.1.6. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.
- 9.1.7. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

9.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- 9.2.1. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.
- 9.2.2. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 9.2.3. Primero: Las causales para la aplicación de penalidades que figuran en las Normas de Evaluación de la Gestión de Mantenimiento, son las siguientes:

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

NORMAS DE EVALUACION										
N°	CODIGO	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD DE LA MICROEMPRESA	INDICADORES DE MANTENIMIENTO	TOLERANCIA	RESPUESTA DE LA MICROEMPRESA	PENALIDADES			
							1°	2°	3°	
PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE										
01	MR - 101	LIMPIEZA DE CALZADA	REMOVER PIEDRAS, ÁRBOLES O CUALQUIER OBSTÁCULO EN FORMA INMEDIATA.	LA CALZADA PERMANECERÁ SIEMPRE LIMPIA.	MENOS DE 3 OBSTÁCULOS EN 1 KM	UN (1) DÍA	5%	10%	15%	
02	MR - 102	BACHEO	RELLENAR LOS BACHES DE FORMA INMEDIATA CON MATERIAL DE CANTERA.	LA SUPERFICIE DE RODADURA SERÁ UNIFORME, NO SE ACEPTARÁ LA PRESENCIA DE BACHES O DE CHARCOS DE AGUA EN ÉPOCAS DE LLUVIAS.	MENOS DE 10 BACHES DE 0.50M * 0.50 M* 0.15M DE PROFUNDIDAD EN 1 KM	UN (1) DÍA	5%	10%	15%	
03	MR - 104	REMOCION DE DERRUMBE	REMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DERRUMBES HASTA 50 M3.	RETIRAR LOS DERRUMBES MENORES EN FORMA INMEDIATA. DISPONIBILIDAD PERMANENTE EN CASO DE DERRUMBES MAYORES Y COLABORAR EN SU REMOCIÓN PARA DEVOLVER LA TRANSITABILIDAD A LA CARRETERA.	MENOS DE 1 M3 POR KM.	UN (1) DÍA	5%	10%	15%	
04	MR - 201	LIMPIEZA DE CUNETA	LIMPIAR Y ELIMINAR EL MATERIAL SEDIMENTADO QUE OBSTRUYE EL LIBRE FLUJO DEL AGUA.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS, CONSERVANDO SUS DIMENSIONES ORIGINALES DE DISEÑO Y PENDIENTES MÍNIMAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 25% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL	UN (1) DÍA	5%	10%	15%	
05	MR - 701	REPARACION DE MURO SECO	REACOMODO DE LAS PIEDRAS EN LAS ZONAS INESTABLES DE LA ESTRUCTURA.	NO SE PERMITEN MUROS EN MAL ESTADO QUE NO PUEDAN OFRECER LA SUFICIENTE ESTABILIDAD A LOS TALUDES Y/O PLATAFORMA DE LA CARRETERA.	MENOS DE 5 M DE MURO EN MAL ESTADO EN UN 1 KM	DOS (2) DÍAS	5%	10%	15%	
06	MR - 702	REPARACION DE PONTON	REPARAR LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL	PONTONES EN BUEN ESTADO.	80% DE LA SUPERFICIE DEL TABLERO O LOSA,	DOS (2) DÍAS	5%	10%	15%	

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-IVPHi/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA

			ESTADO: TABLEROS, PERNOS, CLAVOS, MUROS, ETC.		DEBERÁ ESTAR EN BUEN ESTADO			
--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--

NORMAS DE EVALUACION									
N°	CODIGO	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD DE LA MICROEMPRESA	INDICADORES DE MANTENIMIENTO	TOLERANCIA	RESPUESTA DE LA MICROEMPRESA	PENALIDADES		
							1°	2°	
SEGUNDA PRIORIDAD: MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE									
07	MR - 202	LIMPIEZA DE ALCANTARILLA	ELIMINAR TODO TIPO DE MATERIALES O RESIDUOS QUE OBSTRUYAN EL FLUJO DEL AGUA A TRAVÉS DE LAS ALCANTARILLAS.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 20% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	TRES (3) DÍAS	5%	10%	
08	MR - 203	LIMPIEZA DE BADÉN	ELIMINAR TODO TIPO DE MATERIALES O RESIDUOS QUE OBSTRUYAN EL FLUJO DEL AGUA A TRAVÉS DEL BADÉN.	NO DEBEN EXISTIR OBSTÁCULOS NI MATERIAL SEDIMENTADO SOBRE EL BADÉN.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 30% DE LA SUPERFICIE.	CUATRO (4) DÍAS	5%	10%	
09	MR - 204	LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACIÓN	ELIMINAR EL MATERIAL CAÍDO O SEDIMENTADO EN LAS ZANJAS DE CORONACIÓN.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 30% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	CUATRO (4) DÍAS	5%	10%	
10	MR - 205	LIMPIEZA DE PONTONES	MANTENER LAS SUPERFICIES LIBRES DE OBSTRUCCIONES QUE IMPIDAN EL FLUJO DEL AGUA Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. LAS ESTRUCTURAS DEBEN ESTAR SIEMPRE LIBRES DE VEGETACIÓN Y BASURA.	DEBERÁN PERMANECER SIEMPRE LIMPIAS.	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 20% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	CINCO (5) DÍAS	5%	10%	

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

 JESUS E. SEVILLANO VEGA
 PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION

 YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

 Gustavo Daniel Espada Tribillero
 MIEMBRO

NSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-IVPHi/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA

11	MR - 206	ENCAUZAMIENTO DE PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA	DEBERÁN ENCAUZARSE LOS PEQUEÑOS CURSOS DE AGUA HACIA LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE, ELIMINANDO EL MATERIAL O RESIDUOS UBICADOS EN EL CURSO DE AGUA.	NO SE PERMITIRÁN DESBORDES (ANIEGOS).	MATERIAL SEDIMENTADO: MÁXIMO 20% DEL ÁREA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.	CINCO (5) DÍAS	5%	10%
12	MR - 301	ROCE Y LIMPIEZA	CONTROLAR LA VEGETACIÓN EN LAS ZONAS LATERALES PARA PROPORCIONAR VISIBILIDAD.	LA VEGETACIÓN DEBE PERMANECER POR DEBAJO DE 30 CM.	ALTURA DE LA VEGETACIÓN: MÁXIMO 45 CM.	CINCO (5) DÍAS	5%	10%
13	MR - 103	DESQUINCHE	REMOVER ROCAS Y PIEDRAS INESTABLES UBICADAS EN LAS PARTES ALTAS DE LOS TALUDES DE LA CARRETERA.	TALUDES LIBRES DE ROCAS INESTABLES	MENOS DE 1 M3 POR KM.	UN (1) MES	5%	10%

NORMAS DE EVALUACION

N°	CODIGO	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD DE LA MICROEMPRESA	INDICADORES DE MANTENIMIENTO	TOLERANCIA	RESPUESTA DE LA MICROEMPRESA	PENALIDADES	
							1°	2°
TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA								
14	MR - 401	CONSERVACION DE SEÑALES	REALIZAR LA LIMPIEZA DE LAS SEÑALES LAS VECES QUE SEA NECESARIO Y EL PINTADO CUANDO SE REQUIERA.	SEÑALES LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	INCUMPLIMIENTO INFERIOR A 1 SEÑAL POR KM.	UN (1) MES	5%	10%
15	MR - 501	REFORESTACION	REALIZAR LA PLANTACIÓN O CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN EXISTENTE.	TALUDES INESTABLES REFORESTADOS.	ZONAS ESTABLES SIN REFORESTAR A LO LARGO DE LA CARRETERA.	UN (1) MES	5%	10%
16	MR - 601	VIGILANCIA Y CONTROL	ALERTAR SOBRE LOS DAÑOS DE LA CARRETERA PARA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS.	ANOTACIÓN SEMANAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS U OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE MANTENIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO INFERIOR A 15 DÍAS.	UN (1) SEMANA	5%	10%
				CONTROLAR: A) BOTADEROS DE BASURA Y DESECHOS B)				

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUARI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-IVPHi/CSP – PRIMERA CONVOCATORIA

				INVASIONES C) EJECUCIÓN DE OBRAS NO AUTORIZADAS TALES COMO: ACUEDUCTOS, REDES DE SERVICIO, ETC.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Daniel Espada Cribillero
MIEMBRO

9.2.4. Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica da la siguiente manera:

PENALIDADES			
N°	CAUSALES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO DE COBRO
01	NO PRESENTAR EN EL CIERRE DE CADA PERIODO O EN SU PLAZO CORRESPONDIENTE LOS INFORMES O NO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DENTRO DE LOS 5 DÍAS CALENDARIO DE NOTIFICADO POR LA ENTIDAD.	SE APLICARÁ 0.50 DE UNA UIT POR CADA DÍA DE DEMORA	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
02	INCUMPLIMIENTO DEL USO DE SEÑALES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES	SE APLICARÁ 1.00 DE UNA UIT POR CADA DÍA QUE SE DETECTE	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
03	INCUMPLIMIENTO DE USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (MAMELUCO, CASCO, BOTAS, GUANTES, GAFAS)	SE APLICARÁ 0.25 DE UNA UIT POR CADA DÍA QUE SE DETECTE	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
04	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD DE ACUERDO AL MANUAL DE CARRETERAS.	SE APLICARÁ 0.50 DE UNA UIT POR CADA PERSONAL QUE INCUMPLA EL USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
05	NO USAR MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA EL BACHEO	SE APLICARÁ 0.50 DE UNA UIT POR CADA EVENTO QUE SE DETECTE.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
06	NO PRESENTAR EN LOS INFORMES EL PANEL FOTOGRÁFICO DIARIO DE CADA DÍA DE EJECUCIÓN FECHADOS Y GEORREFERENCIADOS	SE APLICARÁ 0.25 DE UNA UIT POR CADA DÍA QUE NO HAYA PRESENTADO.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
07	NO SUSTENTAR FEHACIENTEMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJADORES CON LA CANTIDAD DE TRABAJADORES OBTENIDOS DEL CÁLCULO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.	SE APLICARÁ 0.50% DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA TRABAJADOR Y POR CADA DÍA QUE SE DETECTE.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA
08	AUSENCIA DE TODO EL PERSONAL DE CAMPO QUE NO HAYA SIDO ENCONTRADO DURANTE EL DÍA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SE APLICARÁ EL 5.00% DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DÍA QUE SE DETECTE.	SE DESCONTARÁ EN CADA PAGO CONFORME AL INFORME DEL ÁREA USUARIA

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE
 JESUS E. SEVILLANO VEGA
 PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION
 YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE
 Gustavo Danilo Espada Cribillero
 MIEMBRO

- 9.2.4.1. En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento, la Entidad procederá a notificarle y procederá la resolución del contrato cuando se halla acumulado el 10% de penalidad del monto del contrato.
- 9.2.4.2. El monto máximo de las penalidades acumuladas no superará el 10% del monto del Contrato; de llegar a este porcentaje la Entidad podrá resolver el Contrato.

10. ANEXOS

Los anexos constan de:

- ✓ Anexo N°01 : Cargas de Trabajo y Tarifa de mantenimiento rutinario (Km/Año).
- ✓ Anexo N°02 : Resumen de intervención de mantenimiento vial.
- ✓ Anexo N°03 : Formatos de Inventario Vial Básico.
- ✓ Anexo N°04 : Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

- *El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

*En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución*

de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

c) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

g) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<i>No aplica para el objeto del presente servicio.</i>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>7.2.2. VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>7.2.3. HERRAMIENTAS</p> <p>7.2.4. MATERIALES</p> <p>7.2.5. EQUIPOS</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>7.2.6.1. 01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual el Instituto Vial Provincial de Huari podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> JEFE DE MANTENIMIENTO</p> <p>7.2.1.1.1. Ingeniero Civil, Transportes o afines que tenga el grado de Titulado, Colegiado y Habilitado, designado por el contratista</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de Habilidad vigente, Grado de Titulado</p> <p><u>Requisitos:</u> PERSONAL DE MANTENIMIENTO</p> <p>NINGUNO</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> JEFE DE MANTENIMIENTO</p> <p>capacitación con 40 horas lectivas en temas viales o mantenimiento rutinario.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados o constancias que acrediten tal experiencia emitidos por entidades publicas o privadas</p> <p><u>Requisitos:</u> PERSONAL DE MANTENIMIENTO</p> <p>NINGUNO</p>

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Jesús E. Sevillano Vega

 JESUS E. SEVILLANO VEGA
 PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION

Yesenia Rocio de la Cruz Rosales

 YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
 MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero

 Gustavo Danilo Espada Cribillero
 MIEMBRO

	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> JEFE DE MANTENIMIENTO</p> <p>la experiencia se contará a partir de la colegiatura mínima de 04 años, como jefe de mantenimiento o jefe de grupo o jefe de servicios o jefe de operaciones de ejecución de mantenimiento vial de caminos vecinales, carreteras departamentales, carreteras nacionales preferentemente de la zona</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copias de contratos con su respectiva conformidad y certificado de trabajo y/o orden de servicio</p> <p><u>Requisitos:</u> PERSONAL DE MANTENIMIENTO</p> <p>Es necesario que el personal de campo (trabajadores) hayan participado en actividades de mantenimiento vial de caminos vecinales de Mantenimiento Rutinario, con experiencia mínima de 06 meses. Debe ser mayor de 18 años de edad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados o constancias que acrediten tal experiencia.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 172,389.51 (ciento setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 51/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,365.79 (catorce mil trescientos sesenta y cinco con 79/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8)</p>

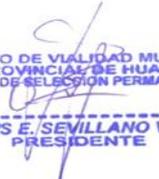
<p>años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EN CAMINOS VECINALES, DEPARTAMENTALES Y/O DEPARTAMENTALES, A NIVEL DE AFIRMADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

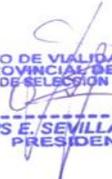
**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA


 INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

 JESUS E. SEVILLANO VEGA
 PRESIDENTE


 INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION

 YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
 MIEMBRO


 INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
 PROVINCIAL DE HUARI
 COMITE DE SELECCION PERMANENTE

 Gustavo Danilo Espada Cribillero
 MIEMBRO

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor deberá plantear las posibles propuestas de mejoras que se pueden implementar durante la prestación del servicio de mantenimiento vial rutinario, sin costo adicional, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio. Se evaluará la calidad de las propuestas planteadas y el impacto que genere a fin de otorgar el puntaje correspondiente.</p> <p>Propuesta N°01: Propuesta que cuente con una mejora Propuesta N°02: Propuesta que cuente con dos mejoras</p> <p>No se considera como mejora las actividades contempladas en el GEMA, y que son parte de las bases. Las mejoras planteadas deben estar dentro de los alcances establecidos en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Ficha Técnica que sustente las mejoras planteadas, el mismo que será evaluado para el otorgamiento de la respectiva puntuación; y Declaración Jurada de cumplimiento obligatorio</p> <div data-bbox="306 936 1010 1601" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 3 puntos Mejora 2 : 10 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁹</p>

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESENIA ROCÍO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁴ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

²⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITÉ DE SELECCIÓN


YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE


Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION


YESENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE


Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

JESUS E. SEVILLANO VEGA
PRESIDENTE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION

YESSENIA ROCIO DE LA CRUZ ROSALES
MIEMBRO

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE HUARI
COMITE DE SELECCION PERMANENTE

Gustavo Danilo Espada Cribillero
MIEMBRO

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.